



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2516**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jaime Pulido Espinal
Demandando (s) : Piedad Rocío Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00112-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escritos allegados electrónicamente desde el correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora, en el primero de ellos solicitó que se decretara una nueva medida cautelar de embargo de remanentes en el proceso Hipotecario que contra la demandada Piedad Rocío Álvarez González se adelanta radicado bajo el No. 2021-00045 en este mismo estrado judicial. Petición que estima el Juzgado debe ser aclarada por dicho profesional en el sentido de indicar quien funge como parte demandante e igualmente indicar si es un proceso Ejecutivo o un proceso con garantía real, ya que la radicación 2021-00045 no corresponde a un proceso con garantía real. Ahora en lo que respecta al escrito allegado por el señor Bayron Bedoya Morales donde manifiesta que se considera notificado por conducta concluyente de la providencia que lo ordenó citar como acreedor hipotecario en este asunto, estima el Juzgado que la solicitud no puede despacharse favorablemente por cuanto no obra constancia en el expediente que el embargo sobre el bien inmueble del cual funge como acreedor hipotecario se haya perfeccionado. Por tanto, se requiere al apoderado para que se sirva indicar lo acontecido con el oficio No. 1158 de 11 de noviembre de 2020 y una vez perfeccionada la medida se resolverá la solicitud elevada por el señor Bedoya Morales, pues en el momento no habría lugar a surtirle la notificación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f037bc028f3b8b84424667a91ab5878337d7f71d59e45013b21c638dfafd8fee

Documento generado en 29/09/2021 03:49:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>